



## **ANEXO III VALORACIÓN DE MÉRITOS**

### **I. TITULACION ACADÉMICA**

	<b><u>Puntos:</u></b>
Diplomatura o Grado en Magisterio Especialidad Educación Infantil.....	3,00
Máster universitario relacionado con la actividad.....	2,00
Técnico Superior en Educación Infantil.....	1,50

### **II. CURSOS FORMATIVOS (Máximo: 5 puntos)**

	<b><u>Puntos:</u></b>
Igual o inferior a 10 horas .....	0.1
De 11 a 20 horas .....	0.2
De 21 a 50 horas .....	0.3
De 51 a 100 horas .....	0.6
De 101 a 200 horas .....	0.8
Más de 200 horas .....	1.0

Se valorarán únicamente los relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos públicos oficiales, universidades y sindicatos con arreglo al baremo y aquellos que quede claramente acreditada su duración.

Los cursos que no tengan duración en horas sino en días de asistencia, serán valorados con una puntuación total por curso de 0,1 puntos.

### **III. EXPERIENCIA PROFESIONAL/DOCENTE**

	<b><u>Puntos:</u></b>
Experiencia en la misma o similar categoría profesional en el Ayuntamiento de Peal de Becerro.....	0,50 puntos/mes
Experiencia en la misma o similar categoría profesional en otras Administraciones Públicas .....	0,15 puntos/mes
Experiencia en la misma o similar categoría profesional, en cualquier centro, entidad o empresa privada.....	0,05 puntos/mes

En el supuesto de servicios prestados a *tiempo parcial* se prorratearán los periodos prestados en atención a los porcentajes de jornada.

Para el caso de meses incompletos, se aplicará la fórmula:

$$\frac{n^{\circ} \text{ días}}{30} \times \text{Puntuación (según línea)}$$

### **IV. DEMANDA EMPLEO**

- Si el solicitante es parado de larga duración\* ..... **2 puntos**
- Por cada miembro de la unidad familiar desempleado/a y demandante de empleo (debidamente acreditado) **1 punto**, más **0,5 puntos** adicionales cuando la antigüedad como demandante de cada uno de ellos/as sea superior a tres meses, en los últimos seis meses.
- El solicitante sólo puede puntuar por una situación que dé derecho a puntuación, de los dos puntos anteriores.

\*Se considera parado de larga duración: Toda persona que haya estado inscrito ininterrumpidamente como demandante de empleo al menos 12 o más meses, o 18 meses de forma interrumpida en los últimos 2 años.

- Únicamente serán baremados aquellos méritos alegados, y debidamente justificados, hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- Para el cómputo de los periodos reflejados en este anexo, se hará a fecha de presentación de la solicitud por parte de el/la interesado/a.